

**APRUEBA NUEVO INFORME DE RESULTADOS DE VALIDACION DE CEMS INSTALADO EN UNIDAD DE GENERACION ELECTRICA GUACOLDA III, Y MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 156/2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 548**

**Santiago, 16 SEP 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 13, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 156, de 27 de marzo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba Informe de Ensayos de Validación y declara certificado el CEMS de la unidad de generación eléctrica Guacolda III; la Resolución Exenta N° 511, de 4 de septiembre de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como el informe de fiscalización DFZ-2014-408-III-NE-EI, de 2 de septiembre de 2014, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° En ejecución de dicho mandato legal, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 13, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, entrega la fiscalización de dicha norma de emisión a la Superintendencia del Medio Ambiente;

3° Que la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente ha establecido que, respecto del nuevo ensayo de curvas de correlación para MP, realizados en el CEMS instalado en la chimenea de la unidad de generación eléctrica Guacolda III, con el objetivo de obtener una mejor curva de correlación, no existen no conformidades y recomienda la aprobación del mismo, como consta en el Informe DFZ-2013-408-III-NE-EI, de 2 de septiembre de 2014;


**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el nuevo ensayo de curvas de correlación para MP, realizados en el CEMS instalado en la chimenea de la unidad de generación eléctrica Guacolda III, de acuerdo a lo indicado en el Informe DFZ-2013-408-III-NE-EI, de 2 de septiembre de 2014, que se entiende forma parte de esta resolución, y que se anexa.

2. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 156, de 27 de marzo de 2014, de esta Superintendencia, en cuanto en su resuelvo 3, el nuevo rango de medición del analizador de MP es "0 - 30 S.L." y "0 - 10 mg/m<sup>3</sup>", en lugar de "0 - 0,3 S.L." y "0 - 21,14 mg/m<sup>3</sup>".

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a Empresa Eléctrica Guacolda S.A., domiciliada en Rosario Norte 532, Piso 19, Las Condes, Santiago.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**RUBEN VERDUGO CASTILLO**  
Jefe División de Fiscalización (TP)



  
DHE/JHR/JJV/RVG  
**CC:**

- Empresa Eléctrica Guacolda S.A., RUT 96.635.700-2. Rosario Norte 532, Piso 19, Las Condes, Santiago.

**DISTRIBUCIÓN**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes